I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001651

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4144/2013; el Memorándum N°500/895/2013 del Director de Desarrollo Comunitario; la fotocopia del Ord. N°015/4318/2013 de la Directora Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Directora Metropolitana de Santiago de la Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJI en su Ord. N°015/4318/2013, informa la aprobación del Pago de Incentivos al Personal de los Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos administrados por la Municipalidad de Cerrillos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"Reglamento Interno de Incentivo de Gestión para Sala Cuna y Jardín Infantil Vía Transferencia de Fondos dependientes de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos"**, siguiente:

TITULO PRIMERO

ASPECTOS GENERALES.

DIRECCIÓN JURÍDICA

ARTÍCULO 1°.- Este Reglamento de incentivo de Gestión para las Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondo, se aplicará a las Funcionarias, que prestan servicios en estos establecimientos y que sirvan el cargo de Directora, Educadoras de Párvulos, técnicos en Párvulos y Auxiliares de Aseo.

ARTÍCULO 2°.- El Incentivo de Gestión, será de carácter permanente y consistirá en un incentivo pecuniario trimestral equivalente a un porcentaje establecido en el **INSTRUCTIVO POSTULACIÓN A BONOS DE INCENTIVOS POR METAS**, en el Punto V "Tabla de Logro de Metas", ítem V.1. "Valor Bono por meta cumplida según tramo".

ARTÍCULO 3°.- Este Incentivo de Gestión, se otorgará por razones fundadas en el logro de cumplimiento de metas, la cual será financiada a través de la Transferencia de Fondos de JUNJI a la Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 4°.- El Incentivo de Gestión, se funda en el cumplimiento de metas, en consecuencia, se relaciona con los aspectos de mérito personal al ejercer las labores, las especiales dificultades u objetivos que se cumplan en el desempeño de las respectivas labores, las especiales singularidades curriculares de las Salas Cunas y Jardines

Infantiles V.T.F., los resultados de los procesos a cargo, su especial dedicación y compromiso con los lineamientos y metas establecidos por JUNJI.

TITULO SEGUNDO

DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO DE GESTIÓN.

PÁRRAFO I

1.- De la Asignación Especial de Incentivo de Gestión.-

ARTÍCULO 5°.- El Incentivo de Gestión corresponderá a los funcionarios de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F. que sirvan funciones en estas dependencias, entendiendo por tal aquellas que se relacionan con los cargos de : Directora, Educadora de Párvulos, Técnicos en Párvulos y Auxiliar de Aseo.

ARTÍCULO 6°.- El Incentivo de Gestión, se expresará en un monto de dinero según el porcentaje de logro de la meta alcanzada, por unidad educativa, para todos los funcionarios que presten servicios en dicha unidad.

ARTÍCULO 7°.- El proceso de Evaluación para El Incentivo de Gestión de la Educación Parvularia se efectuará en forma Trimestral, mediante la aplicación de una Pauta de Cumplimiento de Metas a las unidades educativas administradas por la I. Municipalidad de Cerrillos.

ARTÍCULO 8°.- La aplicación de la Pauta de Cumplimiento de Metas estará a cargo de la dirección de control quien realizará el proceso de evaluación, según fechas estipuladas en el instructivo, de acuerdo a los criterios metodológicos que fije el reglamento.

Primer Trimestre: fecha de entrega: 22 al 26 de Julio
Meses a considerar para primera entrega: Enero, Marzo, Abril y Mayo.

Segundo Trimestre: fecha de entrega 09 al 13 septiembre
Meses a considerar para segunda entrega: Junio, Julio, Agosto.

Tercer Semestre: fecha de entrega 01 al 05 de diciembre.
Meses a considerar para tercera entrega: Septiembre, Octubre y noviembre.

ARTÍCULO 9°.- Las unidades educativas de la I. Municipalidad de Cerrillos se ordenarán, para efectos de este beneficio, en los siguientes tramos decrecientes, en relación con los resultados de la pauta de cumplimiento de metas:

- Primer Tramo: las unidades educativas que hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 80% al 100% resultados en el proceso de revisión.

- Segundo Tramo: las unidades que hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 70% al 79% resultados en el proceso de revisión.

- Tercer Tramo: las unidades Educativas que hayan obtenido, en la suma de los logros desde el 60% al 69 % resultados en el proceso de revisión.

ARTÍCULO 10° Tendrán igualmente derecho a este incentivo las funcionarias de planta y a contrata, incluidos los reemplazos, que a la fecha del pago de este incentivo hayan cumplido 6 meses en el cargo, en forma continua.
Este beneficio se pagará en tres cuotas iguales en los meses de **Agosto** y, **Octubre** y **Diciembre** de cada año.

No obstante, el personal de planta y contrata que presente licencia médica por un periodo desde 20 días sumatorios durante el trimestre a evaluar, si se presenta esta situación la funcionaria recibirá el 50% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece.
El personal de planta y contrata que presente licencia por un periodo desde 30 días sumatorios durante el trimestre a evaluar, si se presenta esta situación la funcionaria recibirá el 25% del incentivo de gestión, según el tramo que cumpla la unidad educativa a la que pertenece.

ARTÍCULO 11°.- Los Indicadores de Gestión para el cumplimento de las Metas establecidas para efectos de pago del Incentivo del presente Reglamento son aquellas que se establecen en los siguientes artículos del presente Párrafo, para todas las funcionarias, que cumplan funciones en la unidad educativa dependientes del municipio.

ARTICULO Nº 12°.- Se entenderá para efectos del presente reglamento de Incentivo de Gestión para funcionarias de Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F. los siguientes indicadores, medios de verificación y metas a cumplir:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001651

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

INDICADORES DE GESTION

NDICADOR	MEDIO DE VERIFICACIÓN	META
1.- Cautelar el cumplimiento de las Metas JUNJI 2013 en : Asistencia/Matrícula	1.1.- Informes mensuales de Asistencia de cada nivel de atención en la unidad educativa. 1.2.- Informes mensuales de Matrícula de cada nivel de atención en la unidad educativa. 1.3.- Informes mensuales desde JUNJI, en registro N.P.S. (Resultados Nutricionales y Psicomotores de Sala). 1.4.- Informes mensuales de la Asistencia/ Matrícula, de acuerdo al trimestre a revisar por cada unidad educativa.	1.1.1Cautelar el 75% de logro de asistencia por unidad educativa. Según meta JUNJI.
2.- Cautelar el cumplimiento de las Metas JUNJI 2013 en : Matrícula / Capacidad	2.1.- Informes mensuales de Matricula de cada nivel de atención en la unidad educativa. 2.2.- Informes mensuales desde JUNJI, en registro N.P.S. (Resultados Nutricionales y Psicomotores de Sala). 2.3.- Informes mensuales de matrícula/capacidad, de acuerdo al trimestre a revisar por cada unidad educativa.	2.1.1Cautelar el 90% de logro de matrícula por unidad educativa. Según meta JUNJI.
3.- Cautelar el cumplimiento de las Metas JUNJI 2011 en : Permanencia 2013	4.1.- Informe enviado de JUNJI, para Jardines Infantiles en Transferencia de Fondos	4.1.1 Cautelar el 77% logro de permanencia por unidad educativa, según JUNJI.

ARTÍCULO 13 °.- La entidad administradora evaluará el cumplimiento de las metas, fundado en el informes enviados por JUNJI y por cada unidad educativa, en forma trimestral, de acuerdo a las fechas estipuladas en el instructivo, para lo cual las Directoras de cada Unidad Educativa deberán entregar una Pauta trimestral de las metas alcanzadas a la Dirección de Control, para la revisión de los medios de verificación. Se tendrá por cumplido las metas establecidas en el presente Reglamento, cuando:

TABLA DE LOGRO DE METAS

META	LOGRO JUNJI	Logro Optimo	Logro Bueno	Logro Regula
ASISTENCIA/MATRICULA	75%	Sobre 75%	74% - 60%	60% - 67%
MATRICULA CAPACIDAD	90%	100%- 90%	89% - 80%	79% - 70%
PERMANENCIA	77%	100%- 77%	76% - 69%	60% -68 %
TOTAL		80% TRAMO 1	70% TRAMO 2	60% TRAMO 3

Definición:

Cada meta a cumplir corresponde a indicadores de gestión solicitados por JUNJI.

Asistencia/ Matrícula: Contempla el porcentaje promedio de asistencia, relacionada con la matrícula de la unidad educativa dando referencia a la subvención que se recibe en forma mensual.
Esta meta nos asegura la obtención de recurso para nuestro establecimiento.

Matrícula/Capacidad: Responde a la cobertura solicitada para la apertura de los establecimientos, para cubrir las necesidades de atención de los distintos sectores que tiene la comuna.
Por lo que la matrícula debiese ser igual o superior a nuestra capacidad.

Permanencia: Este indicador tiene relación con la permanencia de los niños y niñas en el sistema.

VALOR BONO POR METAS CUMPLIDAS

TRAMOS	LOGRO	BONO
1	80%	$130.000
2	70%	$110.000
3	60%	$90.000

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001651

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

DEFINICIÓN:

Para la entrega del bono de incentivo de gestión, se considerará 3 tramos. Cada tramo está sujeto a un porcentaje de logro el cual determina el monto en dinero que percibirá cada funcionaria de conformidad a la unidad educativa que pertenezca.

Tramo 1: Contempla un logro mínimo de 80%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

Tramo 2: Contempla un logro mínimo de 70%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

Tramo 3: Contempla un logro mínimo de 60%, el cual se obtiene con la sumatoria del puntaje de logro de cada indicador de gestión.

ARTICULO 14º.- El presente Reglamento comenzará a regir a partir de su sanción a través del Decreto Exento respectivo imputando su costo a la cuenta de cada unidad educativa, por la transferencia de Subvención, entregada por JUNJI.

2. El Reglamento que por este acto se aprueba junto con el "Instructivo de Postulación de Incentivo por Metas Cumplidas", los Anexos de "Recopilación de Información para llenado de Pauta" y la "Pauta de Cumplimiento de Metas Sala Cuna y Jardín Infantil V.T.F. Cerrillos", se encuentran en documentos anexos y forman parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001651

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Administradora Municipal
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Salas Cunas y Jardines Infantiles (5)
Página Web.